

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Plan de trabajo para el Grupo
de Reforma a la Ley de Seguridad Nacional.



01 JUSTIFICACIÓN

02 OBJETIVOS GENERALES

03 TEMARIO

04 METODOLOGÍA DE TRABAJO

01 JUSTIFICACIÓN

Ante la escalada de violencia e inseguridad que vive nuestro país, a raíz de una política de combate frontal y sin cortapisas, principalmente a la Delincuencia Organizada en su modalidad de narcotráfico, secuestro, extorsión, así como un extendido fenómeno de corrupción que abarca a la mayoría cuerpos de seguridad pública en el país, que llevan al Estado mexicano en su conjunto a responder ante tales atrocidades con firmeza y con todos los instrumentos legal y constitucionalmente permitidos que abatan los altos índices de inseguridad que privan en el país.

En 2004 se incorporó al texto constitucional el concepto de seguridad nacional; el artículo 73, fracción XXIX-M otorga la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad nacional y el artículo 89, fracción VI, establece la facultad del Ejecutivo Federal para preservar la seguridad nacional, en los términos de la Ley respectiva;

01 JUSTIFICACIÓN

La Ley de Seguridad Nacional es omisa respecto al concepto de “seguridad interior” previsto en el referido artículo constitucional, y por lo mismo, no prevé los supuestos en los cuales se debe considerar que está afectada la seguridad interior ni establece un procedimiento para que los poderes de la Unión presten protección a los estados en caso de trastorno interior;

Desde la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional, las necesidades que obligaron a su creación han cambiado. La realidad nacional exige revisar y redefinir los conceptos de seguridad nacional, seguridad pública y seguridad interior para construir los fundamentos que permitan garantizarlas de manera cabal;

La distinción entre la seguridad nacional y la seguridad interior obedece a la condición de estabilidad interna, paz y orden público que permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno;

01 JUSTIFICACIÓN

Tal concepción requiere de la actuación de las fuerzas armadas en este momento crucial de la nación mexicana, definiendo su actividad que redunde en el respeto de las garantías individuales y en la conservación de la seguridad y paz de cada una de las partes integrantes de la federación;

Sin duda se considera importante hacer la distinción entre amenazas y riesgos. La Ley de Seguridad Nacional en vigor, establece el catálogo de amenazas consideradas como las acciones producidas por la voluntad humana que de manera inmediata y directa atenten contra la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, y

Se destaca la importancia de que un Estado democrático cuente con una legislación adecuada en materia de Seguridad Nacional, misma que con los acontecimientos históricos que dependen o no de la voluntad del hombre debe ir actualizándose con la finalidad de estar siempre en posibilidad de garantizar la defensa de la Nación y el respeto irrestricto de los Derechos Fundamentales. Por lo anterior se coincide plenamente con las consideraciones esgrimidas por la colegisladora, considerando oportuna la reforma planteada.

01 JUSTIFICACIÓN

El 28 de abril de 2010, fue recibida y turnada la Minuta del Senado de la República por la que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, en aquel entonces dicha Minuta se turnó a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Defensa Nacional, más tarde se amplió el turno a las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos.

El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, hizo del conocimiento de la asamblea la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la cual las Comisiones de Seguridad Pública y de Justicia declinaban el turno con la finalidad de dar mayor celeridad a los trabajos de dictaminación, por lo que esta Comisión y en uso de la facultad del artículo 173 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados convocó el 29 de abril de 2011 a reunión de su Junta Directiva para establecer una metodología de trabajo para la elaboración del dictamen correspondiente.

01 JUSTIFICACIÓN

De la reunión de Junta Directiva se informó a los asistentes de un documento presentado a la Comisión por los secretarios de la misma del Grupo Parlamentario del PRI, que abonara a la discusión de la elaboración del Dictamen correspondiente, asimismo el Diputado Enrique Ibarra Pedroza del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo entregó una solicitud al Presidente de la Comisión para que en términos del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados se invite a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los grupos defensores de los derechos civiles de nuestro país y a las organizaciones no gubernamentales a expresar su opinión al respecto.

En virtud de lo anterior los integrantes de la Junta Directiva acordaron entre otras cosas; subir a la pagina de internet de la Comisión toda la información y documentos que al respecto se han presentado y que se vayan generando; establecer un mecanismo de participación de organismos de derechos humanos así como de instituciones académicas, y cualquier agente interesado en el tema, dichos mecanismos sería en coordinación con las Comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos. Finalmente es estableció la posibilidad de trabajar en conferencia con el Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 45 numeral 6 inciso g) del mismo ordenamiento legal.

02 OBJETIVOS GENERALES

- Asegurar la participación en el proceso de dictamen de todos los agentes sociales e instituciones directamente vinculados en el tema de Seguridad Nacional.
- Buscar los mayores consensos posibles en la elaboración, discusión y aprobación del dictamen correspondiente y
- Presentar en el plazo más inmediato posible un Dictamen ante la mesa directiva de la Cámara de Diputados, tomando como base ineludible el plazo reglamentario señalado para dictaminar la minuta, de 90 días como máximo.
- Lograr trabajo en conferencia parlamentaria con el Senado a efecto de conseguir el mayor consenso posible con la colegisladora.

03 TEMARIO

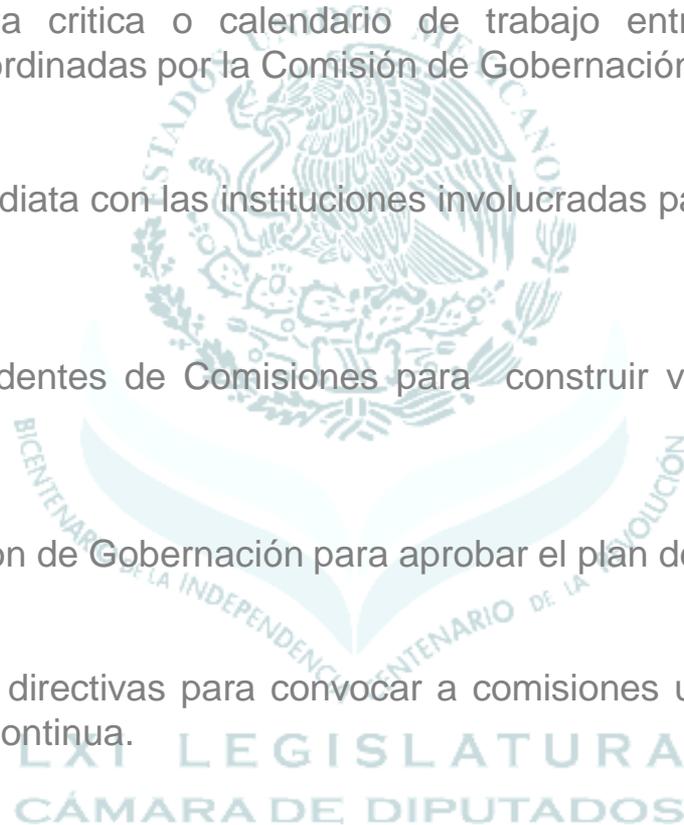
- 1.- Revisión de la Minuta que Reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a partir de un estudio pormenorizado de conceptos, definiciones y procedimientos..
- 2.- Revisión del marco en el cual podría participar la Fuerza Armada Permanente en temas de seguridad interior.
- 3.- Revisión de facultades a todas y cada una de las instituciones involucradas con la Seguridad Nacional.
- 4.- Revisión Constitucional de la Declaratoria de Existencia de una Afectación a la Seguridad Interior.
- 5.- Revisión del documento de trabajo del grupo plural formado por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados

03 TEMARIO

- 6.- Utilización de la Fuerza Armada Permanente de forma unilateral por parte del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin la necesidad de iniciar el Procedimiento de Declaratoria de Existencia de Afectación.
- 7.- El papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su calidad de Poder Autónomo.
- 8.- El papel del Poder Legislativo en su calidad de Poder Autónomo.
- 9.- El respeto irrestricto e inquebrantable de los Derechos Humanos y las garantías Individuales consagradas en nuestra Carta Magna.

04 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 1.- Establecer una ruta crítica o calendario de trabajo entre las tres Comisiones dictaminadoras, coordinadas por la Comisión de Gobernación.
- 1.1. Comunicación inmediata con las instituciones involucradas para informar el estado de la cuestión.
- 1.2. Reunión con Presidentes de Comisiones para construir visión común de plan de trabajo.
- 1.3. Reunión de Comisión de Gobernación para aprobar el plan de trabajo.
- 1.4. Reunión de mesas directivas para convocar a comisiones unidas y realizar plan de trabajo de manera continua.
- 1.5. Reunión con Senado para proponer conferencia parlamentaria.



04 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 2.- Se abrirá un periodo de consulta y audiencia pública permanente, con organizaciones de Derechos Humanos, Instituciones Académicas y todas aquellas organizaciones de la Sociedad Civil interesados en la Seguridad Nacional.
- 3.- Se programará comparecencias públicas de las instancias gubernamentales de los tres ordenes de gobierno involucrados e interesados en el tema.
- 4.- Se propone calendario con etapas de análisis, deliberación y discusión de la Minuta en el seno de las Comisiones Dictaminadoras. (ver anexo)